

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

Valledupar, veintiocho (28) de junio de Dos Mil Veintitrés (2023)

Proceso: **PRIVACION DE PATRIA POTESTAD.**
Demandante: **OSCAR GUILLERMO SANCHEZ ROCHA.**
Demandado: **LUCY ANDREINA FERNANDEZ ORTEGA.**

Radicado: **20001-31-10-002-2023-00132-00.**

Aportado al expediente, el informe realizado por parte de la asistente social de este Juzgado, y según el informe secretarial, de conformidad con el artículo 392 del Código General del Proceso, corresponde surtir la audiencia de trámite en oralidad de forma presencial, prevista en los artículos 372 y 373 ibidem, para evacuar las etapas a que haya lugar, inclusive proferir en la aludida diligencia, la sentencia respectiva:

En consecuencia, el Juzgado;

R E S U E L V E

PRIMERO: Celebrar la audiencia de trámite en oralidad, de forma presencial para evacuar las etapas a que haya lugar, en la que se practicarán las siguientes:

PRUEBAS:

PARTE DEMANDANTE:

Documentales: Dese valor probatorio a los documentos allegados con el expediente digital de la demanda, relacionados de la siguiente forma:

- Registro civil de nacimiento del menor

Testimoniales: Escúchense los testimonios de los señores,

- ARACELLY ROCHA
- OSCAR SANCHEZ DUARTE
- LIGIA QUERUZ ROCHA
- JAIME RIAÑO MESTRE
- RICARDO OLIVEROS

PARTE DEMANDADA: Ninguna, toda vez que no hubo contestación de la demanda.

SEGUNDO: Para tal efecto señálese la hora de las **CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M) del día 24 de julio de 2023**, la que dando aplicación a lo establecido en el inciso 3 del artículo 7 de la Ley 2213 DE 2022 se realizará de manera presencial en las instalaciones de este despacho ubicado en el palacio de justicia piso 6.



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

El menor JERONIMO SANCHEZ FERNANDEZ, también deberá acudir al despacho, pero atendiendo que es menor de edad, deberá estar acompañado por un defensor de menores, ofície se en tal sentido por secretaria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO
JUEZ

Firmado Por:

Leslye Johanna Varela Quintero

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 195da8cac930aa40e7320149fb624c765088c286b4530882aa8a1c747c1b6e15

Documento generado en 28/06/2023 02:32:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>